

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****62****MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

D./Dña. **MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA** Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid ,

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 111/2017 a instancia de D./Dña. **MARTA BALLESTEROS MERINERO** con DNI 50212196-E y D./Dña. **MARIA ISABEL MOLPECERES ALVARO** con DNI 02527277-Z contra **RESET MOTION SL** con CIF B-78192093 sobre Despido se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación por importe de 454.005.16 euros, y liquidadas las cargas, resulta un justiprecio de 214.673,97 euros se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR POR EL QUE SALEN A SUBASTA:

FINCA URBANA 22.122 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 17 de Madrid al Tomo 2773 libro 1787 folio 1.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º) Identificarse de forma suficiente.

2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2507-0000-64-0111-17 o de que han prestado aval bancario previamente, por el 20 por ciento del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de esta Ley. El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 3.º del apartado 1 del artículo 647, por el 20 por 100 del valor por el que salen a subasta los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

La certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, obran en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden consultarse, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

6.- Cargas y gravámenes subsistentes:

Hipoteca constituida a favor de BANCO DE SABADELL SA según certificación del Registro de la Propiedad nº 17 de Madrid.

DILIGENCIA. En Madrid a quince de abril de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por la letrada D^a **VANESA SANCHEZ ROZAS** en representación de las ejecutantes, únase. Se tienen por identificadas como ejecutantes, a los efectos de su participación en la subasta. Doy fe.

DECRETO

En Madrid a quince de abril de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se indican al final de esta resolución.

SEGUNDO.- Una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, remítase edicto, por medio de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, al Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, <https://subastas.boe.es>, para que incorpore los datos y documentación precisos a fin de que sean publicados los anuncios y se lleve a efecto la celebración de la correspondiente subasta. La subasta se inicia de modo electrónico a partir de las 24 horas siguientes a la publicación del anuncio y admite la participación de postores durante veinte días naturales, prorrogables un día más, hora a hora, en el caso de que existan posturas en los momentos finales.

TERCERO.- El bien a subastar es el siguiente:

- FINCA 22.122, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 17 de Madrid al Tomo 2773, Libro 1787, Folio 1, Finca local-oficina en el edificio industrial, ubicada en el término municipal de Madrid sita en la calle Miguel Yuste, 16 planta 4 puerta C..

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D^a MARIA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA.

En Madrid a veinte de junio de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.981/19)

